

Manos Deynos de dextro nome  
brado por dha Curria de las  
qual prometieron Deyn sero de lo  
quempieren, Cu pugno por dextro  
el Curiano apuencio de Villa  
nue muros Cua Beneficiado mas  
antigo de lugar goerno Deynos de  
dextro del Interrogatorio de  
guntos de punto Jacaba una de las

1a

degenon y declararon lo siguiente  
La primera pregunta de dho Cur  
terrogatorio Dixeron Campane y nom  
brae este lugar San dabal de la Rey  
na Porque en ningun año ay un aydo  
ni enmendado ay a tenido otro nombre  
ni denominacion

2

2  
Marzuna quita Jurisdiccion honrifica  
na pertenere y apertenezido desde un  
memorial tiempo a esta parte au el  
Señor Duque de Frías quien pone del  
Alcalde mayor en la Villa de Villadiego  
como Cauza que es de Jurisdiccion y  
partida no se paga por dha razon de  
alguno

3a

Marzuna que el terreno que ocupan  
los terminos de Pueblo desde el Tierno  
au abiego como dos leguas y media  
y hora de Camino desde el Volano  
de Reganon como dos leguas y media  
su experiencia contra bueltas y puentes  
que ay desde los muros de dho como  
seve leguas y media ademas tiene y  
pose este lugar Un pedazo de terreno

comun con la Villa de Villavieja de la parte  
de Villavieja que es amodo de una man  
ga de usufruto de u igual a am  
bos pueblos y viene y cose. Mas como  
Villavieja y de anho por la parte  
que mas como diezientos y treinta años  
y por otra villa de Villavieja de la parte  
de los terminos por tierra con los de  
los lugares de Villavieja y Salas de  
por el ano de comun y con el los propios  
de la Villa de Villavieja por abuso  
de los lugares de Tapia y Villavieja  
de otra y por de ganon con los lug  
re de Guadilla de Villavieja y Corral  
que y Villavieja es la de un mager  
Ma quanta que es epens de tierra

que allan en los terminos con toda  
de Villavieja, no obstante tener algunas  
de uno de Villavieja y de otro que en  
algunos de Villavieja y no se ha  
no ay un per de tierra que es de  
fruto de uno, y se planta de Villavieja  
excepto en algunos huertos que  
pore tal qual cosa para un parte de  
gato y gobierno de la Casa de los señores  
de las tierras fructifican de un año, con  
de despues de uno de de un año, como  
ma la de Villavieja y la de Villavieja solo  
de un con un de uno, no ay mas en  
cuanto en los terminos de Villavieja  
de tierra ma de la de Villavieja y de  
de Villavieja de Villavieja y de Villavieja  
huerto, que porque no se, ni material

alguno no se dan

5

La quinta que las Calidades de  
tercera que ay en las especies declara  
das en la de Membrado con tres bu  
na mediana y superior, Primera  
segunda y tercera, lo mismo en las finas  
en las de prados y heras u hunicas  
estamane por falta las heras de orillas  
como heradas de primera Calidad

6a

La sexta que las mismas decla  
radas en el censo de ella, no se daptan  
no alguno. Ovarios y si alguna fin  
gasa de otros chopos y sauces en sus  
margenes en las de los algunos ar  
royos cañadas y otros arroyos  
devan solo ay tal qual en otros

4

Quintos o Quintas

7a 8a

La septima y octava que las finas  
de los chopos y sauces como las  
de prados se hallan en todo genero de  
heredades finas prados cañadas y otros  
y arroyos, esto es en las orillas y marges  
res como en las de los rios y no en el  
denro, ni prados en las, ni heradas

La nueve que de las medidas de ter  
ra que se ha en este duto y supais  
es por fangas sin que se permitan  
mentado de quantos puros Obra de Caste  
llanas en quatro se compone cada  
medida de fanga, sea que menos por  
mento ocupa la buena que la mediana  
y sea que la inferior y asi es el punto  
experimentado en las medidas segun sus

Calidad y tiempo y todas por basemilla  
queaban de trigo y la granerada una  
fanga. Deuapere de un conismo  
de Luasa temprana otro tanto y que  
tarda diez leemmes de Lentano, nue  
ve leemmes de jero Lino y de auena  
Seis leemmes

10 Adore quel numero de Medias  
deuxera que con contra de unia de  
en leuimmo es como quatro mil  
negas en esta forma de primera Calidad  
como de unta y ochenta fanegas de  
Segunda como de un tanto y quarenta  
deuxera como de un tanto y de  
tenta y de Leuales como quatorce ven  
ta, y diez Obros de una como ocho.  
y quarenta de primera Calidad como

noventa Segunda como trezenta  
y de unta y de unta como una de unta  
y ochenta. La copia de los datos como  
de unta de unta Carros el pal  
mento de horas de unta como diez  
fanegas y de unta como una fanga

11 Ma Ore que la especie de unta y  
de unta en el unta con unta de un  
cajo, Lentano, Luasa, otro jero abena  
bino y hierba que otra alguna  
12 Adore que la Calidad de unta de  
cada pere que unta años con unta y  
con una hordana cultura de unta  
de unta de unta la de unta  
Calidad que unta como unta  
de unta de unta de unta de unta

primero de trigo como cinco fanegas  
en el segundo de cebada otras cinco  
y si de trigo quedare, va de segunda y  
tambien de cebada con un año de  
huera. En el primero de trigo como  
dos de cebada produce como  
cuatro fanegas en el segundo de  
cebada otras tantas cantidad de otros  
comino y otros tres fanegas que otras  
de otras especies y arroyo sem-  
bran en esta una Calva como con  
la otra como tambien en la otra  
quien año de cansa por lo produce  
de trigo y de trigo de otras especies  
de como tres fanegas y si de abe-  
na como cinco. El Obispo de Uña

6  
primera Calva de como seis can-  
tadas de vino el segunda como  
cuatro, y es de otra como tres los  
prados no producen mas que lo que  
por un Calva de otros y otros huera  
los suplico suplenimento como y solo  
venia para poner tal qual venia a  
arregla para el gobierno de la Casa de  
su duenos no se saca producto y  
de las heras de otras por un estimacion  
para este efecto sea comidera su huera  
esto es el de Uña, no se de otra  
de Uña, tal como el producto de heras  
de primera Calva

13  
Maurequeno huera mas arboles  
de Uña de otros que en algunas  
de otras de otros de otros de otros

consideracion de algunos frutos que se  
en algunos y mofuafes por merca  
deveria visolo como ha referido al  
gunas raigadas de lmon. qual qual  
sauso achopo en las margenes y  
orilla de las, si comprara un arbol con  
cero de hual anual a quatro mis  
de los arboles fructiferos y mofuafes  
no que comprara la Junta de lora  
unos en un año reales, los de la  
de San Martin en diez reales, los  
de la de Angel Maria en otros diez  
pues aunque en algunos otros huertos  
ay tal qual arbol no se les considera hu  
eril, unos por no traer frutos buenos por  
allanos en otros que sus dueños no pue  
den gozarse pues no llega a seronaxu

14 Ma Catorce quel balox que ha di  
naxiamenue Unos años con otros no  
nen los frutos que se en en las tierras  
de merca es la fanega de trigo quin  
ze reales la de morcafo doce: la de  
Zentora nuebe la de Zucora cinco  
la de jeros nuebe, la de uino quinze  
la de abona quatro, la de canarad  
uno quatro reales, el carno de yerba  
de uino y dos reales. Condoro con con  
dora cinco reales libra de lana en  
Oyo un real, libra de queso bein  
en y quatro mis, libra de Zera deis  
deus azumbu. Unos otros reales  
Unpollo de uino y ocho mis y un pollo  
dos reales

Na quinze que los dños que adian  
 impuestos sobre las tierras de la  
 mano son primicias y diezmos estos  
 de Casa Similla que se adient  
 Jamgas ma y del vino de diez una lo  
 mismo de los corderos y que. Terca  
 y miel, nose diezma de los dños de  
 calas bacunas y Cavallares Maiores  
 y me nose siendo Macho Sepagan tres  
 más y si embra de más allano lobes  
 diezmos las pascuas que en este  
 año se el convenio de Canonigos  
 de Montañones de la Villa de Agui  
 ran de Campoo y las Beneficiales del  
 caudal de lugar Cullandacu y Labo

reava por los Beneficiados y no de  
 otra suerte, de las primicias se paga  
 por cada labrador de diezmos de trigo  
 y por el jornalero de trigo, y de los que  
 quer de trigo unael más estos diez por  
 teneren y pagar los venos curas  
 y los de diezmos que pagan y de bidon  
 en una terron el uno de los caudales de  
 curas y Beneficiados, el otro de los caudales  
 de la Santa Iglesia de Montañones  
 de la Ciudad de Burgos, y de los  
 de las partes de los de los comijos de la  
 gran y la otra para la fabrica de la  
 Iglesia de los diezmos que aducan  
 del despoblado de Castro rubio y tan

86

Ben consideren en sus meritos el  
 don de un Beneficio de Curato de curas  
 y Beneficiados que con el y fabrica  
 de la Iglesia de San Martin es preva  
 da que en los de ardua y escuro tex  
 to pertenecio a don Jho Mexino ca  
 pellan en Valenciana de la Cora como  
 poseedor del Beneficio simple de ho  
 despoblado de San Ogleña de San Martin  
 Maria y sus quita canonicos a que  
 arrenden los alrudos dñs. Pedramos  
 que se adudan en la Iglesia de San  
 Pedro de su lugar e decadas por el espues  
 unos años con otros cada uno de tres  
 años de diez como ochenta fanegas

de trigo y morcajo que deo de Embuel  
 be como treinta fanegas de Trigo  
 como quarenta fanegas de Trigo co  
 mo tres fanegas de trigo como tres fanegas  
 de avena como quinze fanegas de vino co  
 mo cuatro y diez Caniarias, cordones  
 como Catorce queso como diez libras pa  
 los como diez y paullos como tres  
 de los que causan en el despoblado de  
 Carrizo rubio y San Ogleña de San Martin  
 una toca cada tres años como tres fanegas  
 y un dingo de Trigo como fanega y  
 media de morcajo y Trigo como dos  
 fanegas y media de trigo como media  
 fanega de Trigo como ochenta can  
 dades de avena como una fanega y de vino

9

como otros Cantanas

Madera y Siete que en este lugar  
 pertenecieron a un molino anexo  
 a los de ados quedas el uno adollaman  
 deñarubra que es propio de Pedro Muñoz  
 Abasco quien lo tiene arrendado a  
 Delgado Vizcaino de la Villa de Villuro con  
 la condicion de darle la caxera para el  
 fuel que queda de la que quedando salda  
 de partes para el dueño que computan  
 pueden montar uno año con otros como  
 otros deales de los, el otro de  
 otros llamados Nuños, y es propio las  
 dos partes de los del de Angel Marcos  
 la otra de los de los de lugar allas  
 arrendado con las mismas condiciones que

el antecedente a Juan Crespo Vizcaino  
 de Monarillo de las Cabras con el plan  
 que era el fuel del de Angel Marcos  
 con parte de las partes como quedando  
 entre deales que se referido con los por  
 la otra como de otros: Del otro que  
 esta y sealla en el termino del de  
 poblado de Carrero rubio antes de los de  
 lugar y llamado el de la recandada es  
 propio y se arrenda por parte de los  
 de la Villa de Villuro paga de  
 pension quince fanegas de trigo que de  
 de los de los y teniendole como  
 de los de otros de los de los de los  
 de los de los de los de los de los  
 a Manuel de la Vera Vizcaino de los

Ulla quea de suu' adho comepo de  
bafado lapante que corresponde del zua  
do Motoreo, como quimeras y Surtent  
ra y Tinos reales, lapenion y carga espua  
da de la quinta fangai Atxigo, peruel  
nere perue y cobra de Antonio de  
Cuxa Beneficiado en la Villa de uel  
ga de firmaminal

88

Madre gocho que de lugaa y Surter  
mros, no tiene ganados alguno de foras  
nere mere arrumdan pastos y el es  
quimo que ay en ellos es solo el de  
ganados propios. Al vezinos conuenplac  
dan de suu' a Pudueno unos años  
como otros. Una fanga digo una obesa de  
su oia, queo fana como Tinos en

21  
Un Carnero uas; Un borro Oborra real  
y medio. Una zegua de bienore con  
laduaciona de u oias y años de hueco  
como Tinquenta Reales Una bacia tam  
bien de bienore y de huelgo que por lo  
comun. Ucuuar es ataxer año uent  
caoa Uno como bacia de Reales Un  
no uillo quime y una novilla dozel  
Reales el numero de ganados que de  
caoa perue de la dha ay na de  
clarado en los memoriales de los  
dueños y enu defecto reconocido se  
axa en ellos por los declarantes

89

Ma diez quime que el numero de  
colmenas que ay en el cauo y rezim  
to de el Pueblo son muy pocas las qd  
llevaran espuadas los dueños ensus

20

Relaciones y el Suo y para donde  
 fuere pui de no sea asi Rescuer  
 ra por los que de daban computan po  
 sea dar de sual. Una con otra com  
 emplado tipo como Tino Reales

A la Vinte quita y seis de gana  
 do que ay de sual en era lugar  
 de sual. Sin que fuera de los ven  
 ga de sual alguna Cauana ni de  
 quata son buyes de labranza bacas para  
 este fin y para sual. Noillos, Noillas,  
 y equas, bollinos, bollinas para el sual  
 de labranza y bregu de los dueños  
 de sual para matar en sus  
 Casas, Obsequios, Carneros, borros, y borras,  
 y no otra alguna

21

Avencia yena que el numero de  
 Vecinos de que compone la pobla  
 cion es de setenta y tres, quome Cui  
 das y Tino Civitantes sin que de  
 casa de Campo ni de algunas en este  
 lugar de sual.

22

Avencia yena que las Casas que ay  
 en el pueblo son veinte y cinco  
 en que se han de tener quome de  
 ber de pagar de sual y no de  
 paga por Casa alguna de los por  
 raron de sual. Verablemente.

23

A la Vinte y tres que los propios  
 que tiene y goza el comun y no de  
 privados en un Memorial a que  
 remiten. Labranza y de labranza por el

12  
y acorta y toruajo. Los Señores para  
cubanos como bien farraga de heredad  
la mitad, Un año la mitad otro  
y nose sembra alguna dos años  
segundo la regular cosecha Unos años  
conozco u como bien y farraga  
farraga de trigo; Ochenta de Maiz  
caso sembra de Yuca, y como qual  
renta de abona. Los obreros alguna  
quiere y porce y que tambien con  
trazan su memorial que todos se  
administran por lo comun de  
quitar y rentar como Ochenta  
Cantanas. Valen las de mas posesio  
nes de heredades que allan arrend  
adas entre los Señores de renta en

13  
cada Un año una y una farraga  
de trigo y unco de Yuca  
pro duze la otra parte que goza del  
Molino quebau puado como otros  
en reales de ellos, lo que unta  
pueden rentar las Casas una  
puero como en las de mas del pie  
de cada una

21  
Ala Venta y quato quel co  
mun no difunda. Dico algunos de  
anuales y esas

22  
Ala Venta y unco que los gartos pre  
zios y mesuarios sin otros muchos  
contingentes, que anualmente se  
rentan el comun son engranos de  
farraga de trigo; Unaportocan la

Esquiba de las animas de los  
monjes del convento de San Juan de  
la Villa de Herrera de Propiusuerga  
por las rentas de los Mauros  
deprimadas. Letras: en más como  
dos mil quinientos reales  
En esta manera: de limosna a los  
enfermos quinientos reales con  
se a otros pueblos como quinientos  
reales: de los rectorados de Semana San  
ta de un y quinientos reales; de  
quienquiera la Bulla por la limosna  
de un y quinientos reales: de la limosna  
de las animas y poner las cruces, y gastos  
que hacen como diez mil  
reales de alba quinientos reales de

Manifiesto de las Cruzes quando  
reales: de los que tocan la Campaña  
noche de Santa Brigida y por  
men dia de Mayo seis reales de  
colacion de Bullas ocho reales de  
de limosna a la Casa Santa de  
Jerusalen quatro reales gastame  
en el segundo dia de la quiza de  
Navidad y primero de la Resurreccion  
doscientos reales en el nombre de  
oficio de Cruzada veinte reales  
en la Quinta de la Cruz y de puer  
os para probacion de las cosas y caso  
que oyeren ochenta reales de los  
que hacen en las haciendas de  
concejo, como si eran, Sembrar

decauar, segar, millar y recoleccion  
de frutos, quatrocientos y cinquenta  
Reales en la composicion de fuentes  
por donde Caminos, calles, Limpieza  
de fuentes, pozos y rios. Unos años  
contados como Residuos reales: pa-  
gare al Excmo. de Indias por donde  
todos los gastos de un año y en  
caso de ser nombrado de Indias: quin-  
quenta Reales al Excmo. del  
numero de la Quindicion y de Indias  
por los dias de la Quindicion de Indias  
y gastos que hubieren de ser reales.  
alo contados que para Indias que  
no se nombraran junto con una y  
quatro Reales, y dare por los dias

15  
de confijos del Caucho de Cuzco  
y Beneficiados de Indias Reales: y  
son los gastos que anualmente se  
hacen y acorumban gastos y que  
componen la Real Caudal como  
mas largamente constara de que  
tas a que refieren

Mancomunidad que el comun tiere  
contra y paga de Terro perpetuo  
por las posesiones que goza en el terri-  
torio del de poblado de Castro rubio  
de Indias y cinquenta fanegas de  
pan molido y de Torada de la  
gorango de los Melgosa que yo poseo  
en San Melgosa, natural de  
Cuzco en la Ciudad de Puzco y en  
su nombre la poseo de Opha de

Doña de Neira su madre  
doña Juana, como vitoria jura  
doxa que: arden viene conexas  
do comun vitoria jura fangas  
j quatro de mmes de pan, tam  
bien por mudo rigo j Juana  
titular como nombre de decha  
pazane de han pagado de de j  
memorial tiempo alta parte, un  
vaux por que causa omotuo: del  
combeno de Calatraba de San Pe  
tro de la Juana de Burgos  
j mamente de paga de Martin  
gas del combeno de San Miguel  
de los Angeles de la villa de Jilla  
digo queme deales j vitoria mms  
tampon de saupoz que raron de caua

27 Ala vitoria de este pago do co  
mun de vitoria honorario j es  
vitoriano que llaman el aumen  
to de vitoria de sus reales j diez mms  
encasa vitoria

28 Ala vitoria de ocho que los Juntos  
reales de caualas j vitoria de al  
de llan compradas de la Magestad  
por el comun de mms de lugar pat  
gare de vitoria en arca por dho  
treinta vitorias vitoria jura de  
j catorce mms en dho tres vitorias  
por las de caualas mms treinta diez  
j nueve reales j diez j ocho mms  
por el vitoria de al de mms suen  
ta j ocho reales j vitoria de sus

16  
mrs. Santa Cantaradas en quise  
allan estimado los tributos y  
rentas: y por la razon solo se paga  
en quatro dias y seis fanegas de trigo  
y quatro medimetros de perzuido el  
revento de monja de San Miguel  
de los Angeles de la villa de Villa  
duya esta por lo comun unos años  
se venia a producir en las de la  
Parroquia de San Pedro de la  
gan como las del repoblado de  
causo rubio como dos mil y quatro  
marcos de real de oro el importe  
de las diez y seis fanegas de trigo  
como mas largamente constara  
de los libros de tasmas y quintas de

17  
Cantaradas; y en quanto a la compra y en  
peño de los reventos de los privilegios en  
donde se compra la Cantarada con que  
se vende a su Magestad estimacion de cada  
cosa y el Cantarado que paga a quien  
se vende.

22  
A Avunaynube quien razon de su  
expreso solo ay en este lugar unatta  
berna de bino tinto de la duera de  
duro que comunmente se vende  
vacar de ella dueros tributos unos  
años como es como se cuenta de la  
es: tenela aboidea por menor fern  
Lortega de juno de la gan quien se vende  
el garo y lo que se da y carga por cada  
Cantarada se contempla ganara como  
se cuenta de

30

Matrícula que la Caia donde se  
 juntan los cofrades de la bera Cruz sea  
 be para hospitalidad de algunos nobres  
 enfermos que curarían pero no ay  
 rentas algunas determinadas para este  
 efecto pues el comun cubre los gastos  
 que hacen. y conque les ocurre de  
 mona

31

Matrícula y una que en su razón  
 no ay quédexa ni declarax

32

Matrícula y dos que en el pueblo  
 ay un médico que el Dr. Domingo  
 Alonso quien gana en el portos azu  
 gado quarenta y ocho fanegas de trigo  
 y ocho de Zeaca a arca cerrada  
 y de algunas apelaciones como dice t.

18

Un zuzano que es fernando Ortega  
 quien anbién en este lugar portos  
 del conorno gana a arca cerrada  
 setenta fanegas de trigo y de algu  
 nos apelo como Trinquena dea  
 les, y un arriero que se llama  
 a quien se le computa ganar para  
 su manutencion y la de su familia  
 como nobrentos deales y no ay otros  
 semejantes ofizios ni otros que pre  
 sa la pregunta

33

Matrícula y tres que son ocupaciones  
 de artes mecánicas que ay en el  
 pueblo son un carpintero llamado  
 Pedro Miguel regular treinta y ochenta  
 y tres dias señalados gana en cada año

atras de aca y medio (y medio) Unos  
tiempos con otros: Un Texero de obra  
negra que es el Bai de caruro que es alla  
abastado y gana como los otros y  
Un Vastre que es llama Pedro de aca  
gana en cada Unora de los referidos aca  
de aca y medio: Un Texero de lino es  
es Manuel Cerro computasele de  
Tornal de aca de aca y quarante. Un  
ahia. Sancho Zapatero de aca que es  
por Amiano y no poder trabajar nose  
le regulan Tornales: ay finalmente  
unos tratantes y tratantes en ben  
de aca: Unca de aca que es  
para aca trata emplea Unhuo y de  
contempla de Soloada como unca

19  
ducados y poder gastar del año de  
azute como otros aca y en  
cada Unca tuvilizan Ocho Reales  
y bene agarran Un y susientos  
francos Sancho gasta como unca y  
veinte arrobas que segun el referido  
tuvil gana noventa y cinco  
Reales: Domingo Moradillo Amiano  
tiene Unhuo de aca y dos años  
que anda abiendo el azute con  
Unpolluno considerase por aca gastar  
como unca arrobas que aca res  
pecto hazen otros y quaranta en  
de la Soloada que pudera gastar de  
de aca y de aca u Marcos Sancho que  
por andar la mitad del año a Tornal  
y en esto de aca contemplan Unca

Oras pueden ganar ados reales  
encada Uno, Solo puede ganar como  
veintia arrobas y el hual doz  
entos y quarenta Reales y Oph  
Morabillo gatta como Veintia arro  
bas Su hual quarenta y ochenta  
Reales

34 Atarunna y quatro quera epia  
no comprende ayndabiduo alguno de  
Pueblo

35 Atarunna y cinco quel numero  
de laboradores que ay en este Pueblo son  
quarenta y quatro, los doce anzia  
nos y ymposibilitados los demas  
hauiles para el trabajo Vacando las  
Quotas quetunen labranzas y Secom

puta de Jornal acada Uno en  
los veinte y cinco dias Señalados  
de Reales que componen dozientos  
y quarenta Reales vellon: Son  
Unos jornaleros los siguientes: Un criado y  
hijo maiores autes paraxabajan  
Juan Marcos Labrador Un excepçon  
tiene dos criados maiores Casola  
da de cada Uno conuana de me  
morial como las de los demas del abra  
dos y hijos maiores que esto segun  
su zirconstancias se queu acortum  
bra pagar a los criados de su herades  
y auidos si se amotara quando no  
lo tuen en los memoriales respec  
tivos: Juan Marcos Labrador amia  
no tiene otro criado maiores: Pedro

Munoz Maroto Labrador amiano  
vive en nro mayor y sus  
dos tambien mayores: Juan Ruiz  
de la fuente Labrador en ejercicio de  
re Mercado Uyino de lugar An  
tonio. Munoz Labrador hauid viene  
en cuadro mayor: Fran deza Labrador  
hauid: Matheo Ruiz Labrador amiano  
Fran Carpintero Xoruga Labrador  
amiano viene en Liso y en nro  
mayores: Benigna de la Labrador  
auid: Joseph Vallador Labrador amia  
no: Martin Salmeron Labrador hauid  
de la Labrador Labrador auid: Pedro  
Munoz Lopez Labrador hauid: Fran ca  
rro Rubio Labrador auid viene en  
Liso mayor: Maguel Carpintero Labrador

24  
hauid: Fran Martin Labrador amia  
no viene en Liso mayor: Pedro mar  
tin Labrador amiano viene en Liso  
mayor: Marcos Martin Labrador ha  
uid: Gabrie Martin Labrador ym  
portuado yiego viene en cuadro  
menor: Matheo Carpintero Labra  
dor amiano viene en Liso mayor  
Anores Jega Labrador hauid: Juan  
Ruiz Guierrez Labrador hauid viene  
en Liso mayores: Juan Carpinie  
ro: Marcos Labrador auid: fernando  
Munoz Labrador hauid: Joseph Mora  
dillo Labrador gasta la mitad del  
tiempo en la labranza y la otra mi  
tad en el cultivo de bender azyte ball  
decharada Jugamama: Fran y Jamer

ura Labramá viene con hijo mayor  
parasu gobierno fran<sup>co</sup> Lopez Labrador  
amiano. fran<sup>co</sup> Alonso Maache Labra  
don haúl. Pedro Marcos Labrador  
amiano viene con hijo mayor. An  
don Lopez Labrador haúl. fran<sup>co</sup> Car  
pintero castro Dubio Labrador abú  
Lozano Muñoz Labrador haúl. Pedro  
Muñoz Sancho Labrador haúl. fran<sup>co</sup>  
Guarner Labrador aúl. Julián  
Salvador Labrador aúl. fran<sup>co</sup> Deora  
do Labrador aúl. Agustin Miguel  
Labrador ympoblado viene con  
hijo mayor. Juan Carpintero Lab  
rador amiano viene con cuado  
mayor. Carlos gonzalez Labrador  
aúl. Andres Muñoz Labrador

22  
haúl viene con cuados mayores  
Román Alonso Labrador aúl. fran<sup>co</sup>  
Alonso ura Labramá y Miguel  
Muñoz Labrador haúl. y el numero  
de Obisales menores aúl. para el  
trabajo con dos y siete y otros  
día Señalados en cada uno de los  
condes ganados ados reales de Tor  
real que componen esta Cantidad  
debozientos y quarientos reales y los  
que vienen Lucas Martin. An  
dres Martin. fran<sup>co</sup> Alonso Moral  
y Pedro Gomez fran<sup>co</sup> Carpintero  
mozo Voltero. Diego conal. Madros  
Sancho quitada en borden asyete  
se ba regulado el hual de cada

como Donalino Ventura Dias: Matheo  
Maroto: Leon Carpintero: Juan <sup>co</sup> de  
Lipiano Redondo Diego unido: J<sup>co</sup> de  
Martín: Manuel Marcos: Juan <sup>co</sup> can  
pinero Dabueria: Anonés Martín  
Juan <sup>co</sup> Alonso Humada: Domingo  
Moradillo: Con los Bracos Donaleros  
En Receptión ay otros algunos a  
través

36 Alacuzata seis dhenos obran  
no traxen diferentes pobres con mu  
ltitudina paraca; de Colem rudo no  
hayan le aya

37 Alacuzata y vete quem relato  
no comprada dundubuo alguno  
de <sup>co</sup> de

Alacuzata gochi quelos Arzigos de  
que compone el Cauido e de quatro  
Beneficiados y dos medio racioneros y  
de presente solo ay en el rudenus qua  
tro yson Don Manuel Muñoz; Don <sup>co</sup> Juan  
Marcos Don Juan Marcos y Don Anonés  
thome medio racionero y la otra me  
dia racion Scalla baca y Don J<sup>co</sup> de Muñoz  
Colejal maior en el dobierno de la  
Tribuna de Salamanca en su pretento  
nes y no ay otro algun clerigo quelos  
quedan estreidos

38 Alacuzata yube y quarenta que  
en razon de su contenidos no ay que  
deja ni declarar: Pues libertad y  
quanto lluan manifestado y Regularo

82  
Sin cosa Incomunicado Sin agravo a  
parte alguna de los quodros que  
señor le a dado a mandado y encargo  
de Juramento que se han hecho en que  
se afirmaron manifestaron y firmaron  
Cunto con su vno y otro de los  
de Escriuano de este dho lugar de San  
dotal a once de junio de los referidos  
meses año: D. Diego de la Peña y casta  
neda: Juan Carpintero Carrero Rubio:  
D. Leon Marcos: D. Pedro Martinez: Antonio  
Munoz: Angel Marcos Argala: Juan  
de Santago Fontanibel: Enmenda  
do: el que en este renglon: Con tento: val  
ga: testado y medido: No valga

Copia del Original que queda en la Corrañaria

24  
mis cargo. Burgos siete de Agosto de  
mil setecientos cinquenta y quatro //

Joseph M. de Puydobre Pedro Elizaga

Ministerio de Cultura

- Portada
- Presentación
- Buscador Localidades
- Respuestas Generales**
  - ▶ Interrogatorio
  - ▶ Proceso Catastral
  - ▶ ¿Dónde se conservan?
- Estudio Institucional
- Microfilmación del Catastro
- Bibliografía y Enlaces
- Créditos

✉ [Contacte con Archivos](#)

## Respuestas Generales - Grafía Actual

### Interrogatorio que han de satisfacer, bajo juramento, las justicias, y demás personas, que harán comparecer los intendentes en cada pueblo

1. Cómo se llama la población
2. Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.
3. Qué territorio ocupa el término, cuánto de levante a poniente y del norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas, y leguas, qué linderos o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.
4. Qué especies de tierra se hallan en el término; si de regadío y de secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes, y demás que pudiere haber, explicando si hay algunas que produzcan mas de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
5. De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior.
6. Si hay alguno plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.
7. En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declararen.
8. En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren
9. De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo: de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se compone, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.
10. Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad, por ejemplo, tantas fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubieren declarado.
11. Qué especies de frutos se cogen en el término
12. Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.
13. Qué producto se regula darán por medida de tierra los arboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie.
14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.
15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros; y a quien pertenecen.
16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie o a que precio suelen arrendarse un año con otro.
17. Si hay algunas minas, salina, molinos harineros u de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.
18. Si hay algún esquilmo en el término, a quien pertenece, qué número de ganado viene al esquilmo a él y que utilidad se regula da a su dueño cada año.
19. Si hay colmenas en el término, cuántas y a quien pertenecen.
20. De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo; y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño.
21. De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en las casas de campo o alquerías.
22. Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.
23. Qué propios tiene el común y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.
24. Si el común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias; qué cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre qué especies para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.
25. Que gastos debe satisfacer el común, como salario de Justicia y regidores, fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir individual razón.
26. Que cargos de Justicia tiene el común, como censos, que responda u otros, su importe, por qué motivo y a quien, de que se deberá pedir puntual noticia.
27. Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.
28. Si hay algún empleo, alcabala u otras rentas enajenadas, a quién, si fue por servicio pecuniario u otro motivo, de cuánto fue y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los títulos y quedarse con copia.
29. Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población.
30. Si hay hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.
31. Si hay algún cambista, mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y qué utilidad se considera el puede resultar a cada uno al año.
32. Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.
33. Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción, como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc.; explicando en cada oficio de los que hubiere, el número que haya de maestros oficiales y aprendices, y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.
34. Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.
35. Qué número de jornaleros habrá en el pueblo y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.
36. Cuantos pobres de solemnidad habrá en la población.
37. Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar o ríos, su porta, o para pescar; cuántas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.
38. Cuántos clérigos hay en el pueblo.
39. Si hay algunos conventos, de qué religiones y sexo, y qué número de cada uno.
40. Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales, que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

# INTERROGATORIO

A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO de Juramento, las Justicias, y demàs Personas, que haràn comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

A.

1. Còmo se llama la Poblacion.
2. Si es de Realengo, ò de Señorío: à quièn pertenece: què derechos percibe, y quanto producen.
3. Què territorio ocupa el Termino, quanto de Levante à Poniente, y del Norte al Sur: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: què linderos, ò confrontaciones; y què figura tiene, poniendola al margen.
4. Què especies de Tierra se hallan en el Termino; si de Regadio, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demàs, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necessitan de un año de intermedio de descanso.
5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, è inferior.
6. Si hay algun Plantio de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declararen.
8. En què conformidad están hechos los Plantios, si extendidos en toda la tierra, ò à las margenes: en una, dos, tres hileras; ò en la forma que estuvieren.
9. De què medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pasos, ò varas Castellanas en quadro se compone: què cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
10. Què numero de medidas de Tierra havrà en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, ò del nombre, que tuviesse la me-

dida de Tierra de sembradura , de la mejor calidad: tantas de mediana bondad , y tantas de inferior ; y lo propio en las demás especies , que huvieren declarado.

11. Qué especies de Frutos se cogen en el Termino.

12. Qué cantidad de Frutos de cada genero , unos años con otros , produce , con una ordinaria cultura , una medida de Tierra de cada especie , y calidad de las que huviere en el Termino , sin comprehender el producto de los Arboles , que huviesse.

13. Qué producto se regula daràn por medida de Tierra los Arboles que huviere , segun la forma , en que estuviesse hecho el Plantio , cada uno en su especie.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos , que producen las Tierras del Termino , cada calidad de ellos.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Termino , como Diezmo , Primicia , Tercio-Diezmo , ù otros ; y à quien pertenecen.

16. A qué cantidad de Frutos fueren montar los referidos derechos de cada especie ; ò à qué precio fueren arrendarse un año con otro.

17. Si hay algunas Minas , Salinas , Molinos Harineros , ù de Papel , Batanes , ù otros Artefactos en el Termino , distinguiendo de qué Metales , y de qué uso , explicando sus Dueños , y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

18. Si hay algun Esquilmo en el Termino , à quien pertenece , qué numero de Ganado viene al Esquilmo à el , y qué utilidad se regula dà à su Dueño cada año.

19. Si hay Colmenas en el Termino , quantas , y à quien pertenecen.

20. De qué especies de Ganado hay en el Pueblo , y Termino , excluyendo las Mulas de Coche , y Cavallos de Regalo ; y si algun Vecino tiene Cabaña , ò Yeguada , que passa fuera del Termino , donde , y de qué numero de Cabezas , explicando el nombre del Dueño.

21. De qué numero de Vecinos se compone la Poblacion , y quantos en las Casas de Campo , ò Alquilerias.

22. Quantas Casas havrà en el Pueblo , qué numero de inhabitables , quantas arruinadas : y si es de Señorío , explicar

si tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del fuelo, y quanto.

23. Què Propios tiene el Comun, y à què asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificacion.

24. Si el Comun disfruta algun Arbitrio, Silla, ú otra cosa, de que se deberá pedir la concession, quedandose con Copia, que acompañe estas Diligencias: què cantidad produce cada uno al año: à què fin se concedió, sobre què especies, para conocer si es temporal, ò perpetuo, y si su producto cubre, ò excede de su aplicacion.

25. Què gastos debe satisfacer el Comun, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, ú otras: Empeдрado, Fuentes, Sirvientes, &c. de que se deberá pedir Relacion authentica.

26. Què cargos de Justicia tiene el Comun, como Censos, que responda, ú otros, su importe, por què motivo, y à quien, de que se deberá pedir puntual noticia.

27. Si està cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, ú otros, de que igualmente se debe pedir individual razon.

28. Si hay algun Empleo, Alcavalas, ú otras Rentas enagenadas: à quien: si fue por Servicio Pecuniario, ú otro motivo: de quanto fue, y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Titulos, y quedarfe con Copia.

29. Quantas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderías, Carnicerías, Puentes, Barcas sobre Rios, Mercados, Ferias, &c. hay en la Poblacion, y Termino: à quien pertenecen, y què utilidad se regula puede dàr al año cada uno.

30. Si hay Hospitales, de què calidad, què Renta tienen, y de què se mantienen.

31. Si hay algun Cambista, Mercader de por mayor, ò quien beneficie su caudal, por mano de Corredor, ú otra persona, con lucro, è interès; y què utilidad se considera le puede resultar à cada uno al año.

32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especeria, ú otras Mercaderías, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Escrivanos, Arrieros, &c. y què ganancia se regula puede tener cada uno al año.

Què

33. Qué ocupaciones de Artes mecánicas hay en el Pueblo, con distincion, como Albañiles, Canteros, Albeytanes, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Texedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, &c. explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su Oficio, al dia à cada uno.

34. Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes à su propio Oficio, ò à otros, para vender à los demàs, ò hiciere algun otro Comercio, ò entrasie en Arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad, que consideren se puede quedar al año à cada uno de los que huviesse.

35. Qué numero de Jornaleros havrà en el Pueblo, y à cómo se paga el jornal diario à cada uno.

36. Quantos Pobres de solemnidad havrà en la Poblacion.

37. Si hay algunos Individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, ò Rios, su porte, ò para pescar: quantas, à quien pertenecen, y qué utilidad se considera dà cada una à su Dueño al año.

38. Quantos Clerigos hay en el Pueblo.

39. Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué numero de cada uno.

40. Si el Rey tiene en el Termino, ò Pueblo alguna Finca, ò Renta, que no corresponda à las Generales, ni à las Provinciales, que deben extinguirse: quales son, cómo se administran, y quanto producen.

A. H. N.  
Consejos  
Lib. 1510

Archivos Especiales  
Ministerio de Cultura

- Portada
- Presentación
- Buscador Localidades

## Respuestas Generales

- Interrogatorio
- Proceso Catastral**
- ¿Dónde se conservan?

- Estudio Institucional
- Microfilmación del Catastro
- Bibliografía y Enlaces
- Créditos

✉ [Contacte con Archivos](#)

## Respuestas Generales - Proceso Catastral

El proceso catastral viene especificado con todo detalle en la Instrucción que acompaña al R.D. de 10 de octubre de 1749. Se inicia con:

**Carta, pregón y bando.** El Intendente de la Provincia enviaba una carta a la Justicia (alcalde) del pueblo con traslado de la orden del rey y le anunciaba la fecha de su llegada y la obligación de pregonar y exponer el bando que se enviaba junto con la carta.

**Elección de representantes del concejo y peritos.** Simultáneamente, el alcalde y los regidores debían elegir los miembros del ayuntamiento (concejo) que habrían de responder al Interrogatorio de 40 preguntas; además, debían elegir dos o más peritos entre las personas que mejor conociesen las tierras, frutos y, en general, todo lo referente al lugar (su población, sus ocupaciones, sus utilidades, ganados, etc.)

**Llegada del equipo catastrador (o audiencia) y primeras diligencias.** El Intendente o en representación suya un Juez-subdelegado, iba acompañado de un asesor jurídico, un escribano y los operarios, agrimensores, escribientes y demás dependientes que considere necesarios para acudir a cada pueblo de la provincia. Mandaba citar al alcalde, regidores y peritos y cura párroco para un día, hora y lugar determinados.

Si lo consideraba oportuno, el Intendente podía designar otros peritos, generalmente forasteros, que debían expresar su conformidad o disconformidad acerca de los rendimientos o utilidades que los peritos del pueblo declarasen. Se les tomaba juramento, con el párroco como mero testigo.

**Respuestas al Interrogatorio.** Llegado el momento, se daba comienzo al Interrogatorio, recogiendo el escribano las respuestas literales ("a la letra") dadas por el concejo y los peritos. Si los representantes del municipio carecían de datos para responder alguna pregunta, el acto podía suspenderse un tiempo, a condición de hacerlo con reserva, justificación y brevedad. Las autoridades y testigos firman el documento, a excepción del cura párroco.

El resultado de este acto daría lugar al documento llamado **Respuestas Generales**, que quedaba en manos del Intendente. Si a lo largo del proceso catastral posterior se encontraban datos que corregían o ampliaban la información dada en los primeros días, se le añadían notas aclaratorias finales. A veces el acta tiene una segunda parte con rectificaciones a las preguntas más o menos amplias hechas por el Contador, una vez examinados todos los autos, asientos, verificaciones y notas; es el caso de Oviedo. Consta que la operación piloto de Madrid hecha en Fuenlabrada en 1750, se repite completa incluídas las **Respuestas Generales** en 1753. Las graves deficiencias detectadas en Murcia obligan a repetir todo el Catastro; todas las **Respuestas Generales**, excepto la operación-piloto de Caudete (de mayo de 1750), se vuelven a recoger entre mayo de 1755 y enero de 1756.



CASTROPOL (Asturias)  
AGS CE RG L373 FOL365  
[Ampliar imagen](#)

## Catastro de Ensenada - Documentos Catastrales

Por contraposición a las "Respuestas Generales", nombre dado por la propia Instrucción, Antonio Matilla llamó **Respuestas Particulares** al conjunto de los restantes libros de Catastro de Ensenada realizados a nivel local (memoriales, libros de lo real y libros de lo personal de cada población).

El Catastro propiamente dicho se forma a partir de las **relaciones** individuales de bienes llamadas también memoriales o declaraciones, separadas en relaciones de legos o de eclesiásticos. Son las declaraciones originales de bienes y rentas presentadas por cada sujeto pasivo (cada vecino, el concejo por sus propios y por los bienes del común, los forasteros con bienes en el lugar, las instituciones eclesiásticas), encabezado bajo su nombre, datos de vecindad y bienes detallados que posee, y redactados por peritos y comisionados para ello. Las relaciones se ordenan en dos grupos; de seglares y eclesiásticos y dentro de cada una separadas las de vecinos y de forasteros.

Tras la primera revisión comprobando que la letra era legible, que los nombres del cabeza de casa y su familia eran correctos o que llevaba la firma del titular o de un testigo, se comprobará que no ha quedado nadie por declarar, ni ningún bien fuera de la declaración de su propietario. De acuerdo con la Instrucción se procede al reconocimiento físico de cada tierra, casa y cualquier otro edificio, y a su cotejo por los peritos con la declaración correspondiente, para formar los libros de lo Real y los Libros Personales. Aunque podemos encontrar otras muchas denominaciones, según las provincias.

**Libros de lo Real.** También llamados Mayores de lo Raíz, de lo Raíz, Maestros, de Haciendas, de Bienes. Contienen pueblo a pueblo la relación individual de cada uno de los bienes (rústicos, pecuarios, urbanos, etc.) y las rentas (del trabajo y del capital). Habitualmente separada en dos series: de seglares y de eclesiásticos. (seculares y regulares, y comendadores de las órdenes). "Se formará un libro donde se asentarán partida por partida todas las piezas de tierra, casas, molinos, y demás edificios".

**Libros de lo personal o de cabezas de casa.** Llamados también Libros personales, de familias, o padrones. Contienen la filiación de cada vecino cabeza de casa, con su estado civil, edad, profesión, estamento, número de hijos, edad, y dedicación. No suelen dar los nombres de los hijos. Se separan los seglares de los eclesiásticos.

Efectuado todo esto "se hará juntar al Ayuntamiento en paraje público para que puedan concurrir los vecinos que quieran, y volviendo a hacer notorio el bando que se publicó se leerán del libro primero solamente (es decir, el libro de lo real) en alta voz, todas las partidas, para que cada uno alegue lo que se le ofreciere, si tiene algún agravio o si sabe que alguno tenga oculta parte de sus haciendas u otros haberes". El miedo a pagar más que el vecino y la habitual envidia humana haría aflorar información oculta hasta el momento. Se dieron pocos casos de conspiración; los mayores problemas procedieron de la ineptitud de algunos oficiales del Catastro, como sucedió en Murcia.

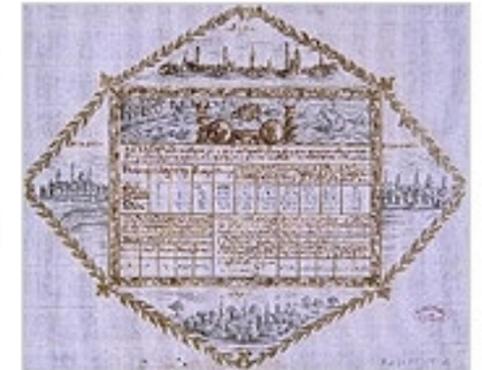
Los libros oficiales iban firmados por el oficial que hubiera dirigido la operación, el alcalde y autoridades de la localidad y todos los peritos que hubieran participado en el reconocimiento de las declaraciones de los cabezas de casa, levantada acta notarial por el escribano real.

Se realizaba la nota de valor de las clases de tierra, colocada al comienzo del libro de lo real. Se copiaban los privilegios del lugar; y se relacionaban los bienes enajenados de la Real Corona.

Un paso posterior es la elaboración de los **mapas o estados** de cada lugar y a su vez los generales de cada provincia, que se enviaron a La Junta de la Única Contribución.

Otros libros, no figuran en la Instrucción, sino son encargos posteriores de la Junta de la Única Contribución, como los Libros de los Hacendados Mayores, el Censo de Individuos y edificios de 1756, o el Vecindario General de 1759. Los libros de Hacendados Mayores se solicitan secretamente para las negociaciones del Marqués de la Ensenada con la Santa Sede para la firma del Nuevo Concordato; más apropiado es el nombre "libro de la casa mayor dezmera", que propone Concha Camarero, porque se recoge la que en cada lugar contribuye en mayor medida al pago del diezmo.

"Cuando en 1759 se cierra la primera etapa de las averiguaciones catastrales, se ordenará hacer inventario, resultando haber quedado todo registrado en 78.527 volúmenes, distribuidos en las Contadurías de la Única Contribución, establecidas en las capitales de las 22 provincias que entonces formaban la Corona de Castilla. Por su parte en la sede madrileña de la Real Junta de Única Contribución, órgano central que dirigió las averiguaciones, quedaron otros 2.289 libros y legajos, 2047 de los cuales pasarían casi un siglo más tarde al Archivo General de Simancas, depositándose el resto en el Ministerio de Hacienda, y posteriormente en el Archivo Histórico Nacional". Con estos datos resume Concepción Camarero la envergadura del proyecto en la Exposición organizada por el Ministerio de Hacienda.



AGS MPD XLVIII - 2  
Estadillo con datos de las provincias gallegas de Lugo, Coruña, Betanzos, Mondoñedo y Tuy firmado por el Intendente de Galicia Castaños  
[Ampliar imagen](#)

- Portada
- Presentación
- Buscador Localidades
- Respuestas Generales
- Estudio Institucional**
- ▶ Real Decreto
- ▶ **Documentos Catastrales**
- ▶ División territorial y Catastro
- ▶ Marqués de la Ensenada
- Microfilmación del Catastro
- Bibliografía y Enlaces
- Créditos

✉ [Contacte con Archivos](#)

[División territorial y Catastro](#) •

- ↳ Portada
- ↳ Presentación
- ↳ Buscador Localidades
- ↳ Respuestas Generales
- Estudio Institucional**
- ↳ Real Decreto
- ↳ Documentos Catastrales
- ↳ División territorial y Catastro
- ↳ **Marqués de la Ensenada**
- ↳ Microfilmación del Catastro
- ↳ Bibliografía y Enlaces
- ↳ Créditos

✉ [Contacte con Archivos](#)

## Marqués de la Ensenada

### Sanear la Hacienda Pública

**Cenón de Somodevilla y Bengoechea, I Marqués de la Ensenada**, nace en 1702 en Hervías (La Rioja), de familia humilde de origen hidalgo. Poco se sabe de sus comienzos, salvo que contó con la protección de José Patiño, que había realizado el Catastro en Cataluña, renovador de la Marina y ministro de Hacienda de Felipe V. A los 18 años empieza en Cádiz su fulgurante carrera en la Marina. Siempre en cargos civiles. Recibe su título de marqués tras la conquista del reino de las Dos Sicilias para el infante don Carlos. Como intendente general de la Marina, y Secretario del infante don Felipe, otro de los hijos de Felipe V, vive de cerca la bancarrota de la Hacienda Pública causada por los elevados gastos de las guerras en Italia para lograr tronos para los hijos de la reina Isabel de Farnesio. En 1743, es llamado por Felipe V para ejercer de secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda, agregando, como sus antecesores Guerra-Marina e Indias. Fernando VI le reitera los nombramientos, en los que permanece un total de 12 años. Alcanza los más altos honores políticos, como el hábito de Calatrava y de San Genaro (1742), Notario Mayor de los Reinos, Consejero de Estado (1743), Capitán General de Mar y Tierra (1749), Toisón de Oro (1750), Orden de San Juan de Jerusalén (1751).

Partidario de la paz a toda costa para la recuperación del país, su preocupación principal es sanear la hacienda pública. Quiere sustituir las complicadas e injustas rentas provinciales por una sola contribución llamada Real, Catastro o Capitación para "que pague cada vasallo a proporción de lo que tiene, siendo fiscal uno de otro para que no se haga injusticia ni gracia". Para ello propone catastrar las Castillas, a cuenta del Erario Real. Las ideas de reforma de Ensenada no eran nuevas, estaban en el ambiente desde hacía un siglo, tanto en Francia o en Italia, como en España. Muchos veían en el catastro de Patiño, hecho en Cataluña a partir de los decretos de Nueva Planta de 1715, el mejor remedio para los males de la Hacienda. Averiguarlo todo de todos, y acabar con los privilegios de nobles y eclesiásticos; registrar todas las partidas de renta estable de los 1,7 millones de hogares castellanos, representados por otros tantos "cabezas de familia"; sumadas todas había de averiguarse sobre qué se basaba la renta nacional. Después se sustituiría lo recaudado en las rentas provinciales por la misma cantidad aplicada en el mismo porcentaje a cada propietario; lo que permitiría, en caso de necesidad, por ejemplo, ante una guerra, subir la recaudación pero aplicada de forma justa y proporcionada. Si la idea del Catastro estaba en el ambiente desde hace tiempo, lo nuevo es la decisión con la que se puso en marcha y se mantuvo el proyecto, su capacidad de seleccionar y formar gente de su confianza, a la que luego deja actuar ("pero no es imposible ni costosa al público una vez que haya intendentes y contadores hábiles, de que se conocen algunos, y los que faltan se harán con la práctica"). Por ejemplo, el secretario de la Junta de la Única Contribución y principal impulsor Bartolomé Sánchez de Valencia, que ya realizó el proyecto piloto en Guadalajara previo a la puesta en marcha en Castilla, y que continuó el proyecto a pesar de la caída de Ensenada en julio de 1754.

Su caída se atribuye al complicado juego de equilibrios entre Francia e Inglaterra y a su reflejo en la política nacional, en la que Ensenada era un admirador y claro partidario de Francia. Ensenada pasa sus últimos 27 años alejado de la Corte, desterrado en Granada, Puerto de Santa María y Medina del Campo, donde muere en 1781.



Don Cenón de Somodevilla,  
Marqués de la Ensenada  
(Amiconi, Museo del Prado)



Firma de Cenón de Somodevilla  
Museo Naval ms 5 doc 128  
[Ampliar imagen](#)

- Portada
- Presentación
- Buscador Localidades
- Respuestas Generales**
  - ▶ Interrogatorio
  - ▶ Proceso Catastral
  - ▶ **¿Dónde se conservan?**
- Estudio Institucional
- Microfilmación del Catastro
- Bibliografía y Enlaces
- Créditos

✉ [Contacte con Archivos](#)

## Respuestas Generales - ¿Dónde se conservan?

Las Respuestas Generales originales, se realizan, esencialmente, entre 1750 y 1754. Se conservan con los [otros documentos catastrales](#), en los Archivos Históricos Provinciales. En un primer momento se fueron depositando en la Contaduría Principal de la Capital de Provincia, que con el tiempo pasaría a ser la Delegación provincial de Hacienda. Las reformas provinciales cambiaron la dependencia de localidades; el aprecio que se tenía a esta documentación viene avalado por el cuidado que se puso en su conservación y en el traslado a la provincia correspondiente. Hay casos curiosos como Alcázar de San Juan, que tiene los libros repartidos entre la provincia antigua de Toledo y la nueva de Ciudad Real. O la Peñamellera (Panés, Abándames, Alles, Oceño etc.) que en 1750 estaba adscrita al corregimiento de Laredo como parte de la provincia de Burgos, y en 1834 pasa a Asturias; pero su documentación queda en Santander, y afortunadamente se conserva en el Archivo Histórico Provincial; ya que la Delegación de Hacienda de Oviedo se quema en 1934, y con ella la mayor parte del Catastro asturiano.

**Copia compulsada del Archivo General de Simancas** Cada Contaduría hace una copia compulsada de las respuestas generales de la provincia, que lleva la firma del Contador Mayor y el escribano correspondiente ("Es conforme al original que queda en la Contaduría de mi Cargo"). Otra diferencia es la simplificación a un mero esquema de mapas más detallados que pueden acompañar a la pregunta tercera en el original.

Las respuestas generales originales de la antigua provincia de Madrid, hechas entre 1750 y 1754, no se conservan. El contador de Madrid Martín de Abarrategui firma las copias compulsadas de las 97 localidades de la provincia el 10 de octubre de 1754, a los 5 años exactos del comienzo del Catastro, y las remite a principios de 1755 al Palacio del Buen Retiro, sede de la Junta de la Única Contribución, junto con los mapas o resúmenes provinciales. No incluye la Villa de Madrid: el casco de Madrid no se habría terminado, pero, en cambio, las respuestas generales del campo de Madrid, se habían hecho poco antes, aún en 1754; hay copia compulsada en 1757 en el Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Hacienda libro 7463bis (entre los libros de Mapas o Estados Generales del Catastro); sus datos, sin embargo, no se reflejan en las estadísticas de la Provincia.

La Junta de la Única Contribución contó con la colección prácticamente completa, que se envía al Archivo de Simancas, a principios del siglo XIX, cuando se constata que la reforma fiscal no va a realizarse. Son los libros 1 a 672 de la 1ª remesa de la Dirección General de Rentas; al final de cada provincia están los 128 libros del Mayor Hacendado de cada localidad, que no presentamos en esta digitalización, porque tienen características muy diferentes.

**Copia para la localidad** En 1756 se ordena a las Contadurías Provinciales hacer una copia de los libros catastrales, entre ellos de las respuestas generales, para enviar a cada localidad catastrada, donde, en el futuro, servirían de guía para el reparto y cobro del impuesto. Se conserva en algunas localidades, como Granada; su apariencia es mucho menos cuidada, y llega a haber alguna hoja con sólo 6 ó 7 renglones.



[Archivo General de Simancas](#)

## Catastro de Ensenada - División territorial y Catastro

### Provincias Antiguas

La distribución provincial que conocemos procede de la reforma de 1833, obra de Javier de Burgos. En 1750 las poblaciones de la Corona de Castilla se agrupaban en 22 provincias; entre ellas, el reino de Galicia, que se subdividía a su vez en otras siete (Betanzos, Coruña, Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago, Tuy) y la provincia de León, que incluía el Principado de Asturias.

Las diferencias son considerables, por ejemplo, la gran provincia de Burgos incluía también Cantabria, Rioja y pueblos de las actuales Soria y Asturias; la desaparecida provincia de Toro, que estaba formada por tres partidos separados en torno, respectivamente, a la ciudad de Toro, a Carrión de los Condes y a Reinosa; y Madrid, con un núcleo principal constituido por la Villa y Corte, otros dos más pequeños rodeados por poblaciones que entonces pertenecían a Segovia, Guadalajara, Toledo o Ávila, y los dos pequeños enclaves de Borox y Belmonte del Tajo; no pertenecían a Madrid localidades como Torrelodones, Colmenar Viejo, Paracuellos, Torrejón de Ardoz, Arganda, Humanes, Valdemoro, Móstoles o Navalcarnero.

La realización del Catastro aportaría a la Administración un conocimiento en profundidad de la estructura del territorio, del que carecía, llegando hasta las poblaciones, aldeas, granjas o despoblados más pequeños. Otro de los empeños del marqués de la Ensenada fue paliar la falta de cartografía: "No hay /cartas/ puntuales del Reyno y de sus provincias; no hay quien las sepa grabar, ni tenemos otras que las imperfectas que vienen de Francia y Holanda (dice en una de sus Representaciones o Informes al Rey Fernando VI, de enero de 1748. Cit. por Rodríguez Villa, pág. 162)... "El beneficio que producirá esta providencia no para en el conocimiento de la situación puntual de cada lugar; pondrá a la vista la extensión de su territorio, los límites ciertos de cada provincia y la comprensión de cada corregimiento, el curso de los ríos, los términos que pueden regar, y la navegación que puede hacerse en ellos, el uso y aprovechamiento de las tierras, con los frutos que pueden producir, los caminos reales y particulares y otras noticias importantes al buen gobierno de la Monarquía y al adelantamiento del comercio. Se sabrá cuántos pies mide la España y cada una de sus provincias, las cosechas que pueden dar..." Para ello intenta primeramente traer a España a un técnico francés y, cuando fracasa, ante la oposición del Rey de Francia, envía a París como becario durante nueve años a Tomás López, para que a su vuelta pongan en práctica lo aprendido.

Las respuestas generales de la villa de Madrid no se conservan. Las del campo de Madrid se guardan en el Archivo Histórico Nacional, ubicado sobre el terreno que describen; en cambio, no hemos podido averiguar el paradero de las respuestas generales del casco antiguo de la villa y corte, operación compleja que consta que se inició, pero que sufrió graves dilaciones motivadas por su volumen y porque concentró la principal oposición al Catastro. Los actuales distritos de Alameda de Osuna, Barajas, Canillas, Canillejas, Carabanchel, Chamartín, Fuencarral, Hortaleza, Vallecas, Vicálvaro y Villaverde eran entonces poblaciones separadas, cuya información conservamos.

Algunas poblaciones importantes no existían al hacerse el Catastro; por ejemplo, La Carolina en Jaén, fundada en el reinado siguiente. No está Olivenza (Badajoz), que pertenecía a Portugal en esos momentos y pasa a España en 1801; en cambio, Lama de Arcos, actualmente en Portugal, figuraba en la antigua provincia de Orense.

### El resultado de las averiguaciones en los distintos territorios

La unidad básica catastrable es el término, poblado o despoblado, con jurisdicción propia y separada. Cuando la jurisdicción no está claramente delimitada, el criterio aplicado será tener alcabatorio separado o no, es decir, si se pagan los impuestos provinciales de forma conjunta o separada. Y, en tercer lugar, si constituyen o no territorios dezmeros separados, es decir si pagan los diezmos de los frutos a la misma iglesia o a iglesias distintas.

La aplicación de este procedimiento fue mucho más fácil en zonas donde los núcleos de población eran mayores, como por ejemplo en La Mancha, donde los territorios eran más extensos y bien definidos. En cambio, la realización del Catastro fue particularmente difícil en Galicia y el Principado de Asturias debido a la complejidad jurisdiccional, al poblamiento disperso, a la fragmentación de la propiedad y a la propia orografía del terreno. La solución encontrada fue distinta en ambos casos.

Asturias se catastró por concejos y cotos (territorio con jurisdicción propia enclavado en un concejo) y no por feligresías, es decir, por la jurisdicción civil, y no por la eclesiástica; aunque consultada la Junta de la Única Contribución insiste en que las preguntas sobre las tierras se contesten por parroquias. Para ello, por ejemplo, en Villaviciosa (Asturias) se nombra un perito distinto por cada una de las 37 parroquias. Para facilitar el trabajo algunos concejos como Castropol se operaron en 4 partes, que han dado lugar a cuatro entradas distintas en la base de datos, numeradas del 1 al 4. En la base de datos de Asturias hemos recogido los nombres de los concejos en el campo de localidades, y nos hemos visto obligados a ampliar el campo de observaciones para añadir los nombres de las numerosísimas parroquias.

Al contrario, Galicia, se catastró por feligresías. Como la orografía del terreno es más suave, permite un poblamiento aún más disperso; según Antonio Eirás Roel, en el estudio que acompaña a la publicación de las Respuestas Generales de Santiago de Compostela, la población que vive en núcleos de más de 1000 habitantes no alcanza el 7% de la población total en el año 1760. Los propios comisionados tuvieron muchas dificultades para determinar qué formaba una unidad a catastrar y cambiaron de criterio a lo largo de su actuación: sobre todo en Orense, a menudo, no coincide el ámbito territorial de las entidades catastradas en las respuestas generales con el de los otros libros (Reales, Personales y Estados), como advierte Olga Gallego en su catálogo sobre el Catastro de Ensenada en Orense; además "los topónimos se encuentran bárbaramente castellanizados y, a veces, casi irreconocibles". En la base de datos de Galicia el campo de localidades recibe el nombre de la parroquia, al que hemos añadido entre paréntesis el nombre del concejo del que forma parte.

En el caso de Salamanca, la repetición de topónimos es la causa de que los libros de Hacendados Mayores no los presenten en orden alfabético general, como se había ordenado, sino dentro de sus circunscripciones. La misma solución se ha adoptado para diferenciar los ficheros de imágenes digitales, por ejemplo, en El Pizarral.

El catastro de Ensenada hizo aflorar ininidad de conflictos larvados de jurisdicción y límites entre localidades. Incluso permitió localizar poblaciones, como Carrascosa del Tajo que, a caballo entre las provincias de Soria, Guadalajara y Cuenca, habían conseguido no tributar en ninguna.



Carte general d'Espagne et de Portugal divisée en ses provinces actuelles par D. T. López, nouvellement dressée par F.I.G. à Nuremberg chez les Heret. De Homann l'an 1782.  
Escala [ca. 1:2.314.800] 20 leguas de una hora de camino 20 al grado [=4,8 cm] 1 mapa: grab., col.: 49x59 cm  
BN España - Mapas Generales GM /M3v Exposición virtual de cartografía de la Biblioteca Nacional.

[Enlace](#)  
[Ampliar imagen](#)

- Portada
- Presentación
- Buscador Localidades
- Respuestas Generales
- Estudio Institucional**
- Real Decreto
- Documentos Catastrales
- División territorial y Catastro**
- Marqués de la Ensenada
- Microfilmación del Catastro
- Bibliografía y Enlaces
- Créditos

Contacte con Archivos

Marqués de la Ensenada >>